



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 076-2023-GRA/CR

Ayacucho, 21 de julio de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 028-2023-GRA/CR-CAP**: Informe de Fiscalización respecto al cumplimiento de los instrumentos de gestión *"Manual de Organización y Funciones - MOF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP"*, en las Agencias Agrarias y la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 069-2023-GRA/CR-CPA-P; el señor Presidente de la Comisión Agraria - Consejero Regional Cesar Augusto Rojas Allcca presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 028-2023-GRA/CR-CAP**: Informe de Fiscalización respecto al cumplimiento de los instrumentos de gestión *"Manual de Organización y Funciones - MOF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP"*, en las Agencias Agrarias y la Dirección Regional Agraria Ayacucho; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe. **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:** El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*, bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general; por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional, periodo legislativo 2023, se procedió con la Fiscalización respecto al cumplimiento de los instrumentos de gestión *"Manual de Organización y Funciones - MOF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP"*, en las Agencias Agrarias, órgano desconcentrado de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en adelante "DRAA". **Objetivo general:** - Verificar el cumplimiento de los instrumentos de gestión *"Manual de Organización y Funciones - MOF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP"*, en las Agencias Agrarias: Huamanga, La Mar, Víctor Fajardo, Sucre, Huanta, Cangallo, Vilcas Huamán, VRAEM, Lucanas, Parinacochas, Paucar del Sara Sara, y Huancasancos y la Dirección Regional Agraria Ayacucho. **Objetivo específico:** - Verificar si los contratos de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se realizó de acuerdo a los documentos de gestión CAP provisional y CNP vigente. - Identificar si los cargos definidos y aprobados en la entidad, según el CAP-P fueron ocupados íntegramente. - Verificar el plazo de vinculación del personal contratado. **NATURALEZA Y FINES:** La Dirección Regional de Agricultura, es un órgano sectorial dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, depende técnica y normativamente del Ministerio de Agricultura, administrativamente y presupuestalmente del Gobierno Regional de Ayacucho, su jurisdicción regional y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas es el área geográfica de la región Ayacucho, teniendo como sede institucional la provincia de Huamanga de la región, constituyendo para su administración económica y financiera una Unidad Ejecutora, encargado de promover las actividades productivas agrarias y tiene como finalidad promover el desarrollo sostenido del Sector Agrario, en relación. Así, las Agencias Agrarias son órganos de línea desconcentrados de la Dirección Regional Agraria, encargadas de efectuar en su respectiva circunscripción territorial con Oficinas Agrarias, el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos, estableciéndose entre sus funciones: "Proponer y participar en la formulación



II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2023-GRA/CR

de planes y proyectos agrarios en función a las prioridades del desarrollo agrario local".¹ El recurso humano en el sector público son las habilidades físicas, capacidades de las que dispone una entidad pública para llevar a cabo sus actividades ordinarias y dar cumplimiento a sus metas institucionales, por lo cual la importancia de la gestión de recursos humanos del Estado peruano consiste en brindar herramientas para garantizar un uso correcto a los recursos públicos, con el objetivo de atender las necesidades de la población. Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.² Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que: "La fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios. En tal sentido mediante la fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan". Por ello, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. El presente informe es elaborado con fines de comunicar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho y de ser el caso a las instancias pertinentes respecto a la existencia de deficiencias administrativas que podrían afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Agencia Agraria. **ANTECEDENTES:** La administración de recursos humanos son muy importantes en la gestión de la entidad, ya que esta área incide en el éxito o en el fracaso de la entidad, porque es el nexo de unión entre la misión, visión y los valores de la entidad, en consecuencia la gestión de los recursos humanos se relaciona con la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado³ cuya finalidad se canaliza en brindar servicio de calidad al ciudadano, es en ese marco que se llega a determinar que se requiere de servidores civiles altamente capacitados, competentes en las diversas funciones que viene realizando, en consecuencia existiendo la necesidad ineludible de implementar personal profesional y técnico a las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; según corresponda, se considera los documentos técnicos de gestión vigente. El Cuadro de Asignación de Personal se define como documento de gestión que contiene la planta orgánica de cargos definidos y aprobados de la Entidad, a fin de que las agencias agrarias cuenten con el personal profesional y/o técnico que garantice se brinde los servicios en forma oportuna y eficiente a todos los productores agrarios de la región. La información documentada recopilada durante el proceso de fiscalización, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho. Merece comentar que el presente trabajo de Fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2023, acreditado con oficio N° 073 y 083-2023-GRA/CR-PCR de ... y ... de junio de 2023, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho. La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
César Augusto Rojas Allcca	Presidente	Lucanas	Fiscalizar
Juan Roni Meléndez Valencia	Secretario	Sucre	Fiscalizar
Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Vocal	Huanta	Fiscalizar

Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones: 1.- Durante la revisión de la documentación, se observó que existe una incongruencia entre la unidad estructurada del número de la plaza contratada mencionada en el informe N° 290-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, que es sustento para la aprobación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1224-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-AODM-URRHH-DR, con la unidad estructurada mencionada en los documentos de gestión vigente CAP-P y CNP para la emisión de las resoluciones correspondientes al personal, lo que podría generar el incumplimiento de las metas, objetivos en el periodo, transgrediéndose la normativa

¹ Resolución Directoral Regional Sectorial N° 549-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR.

² Aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012.

³ Concordancia D.S. N° 030-2002-PCM (Reglamento)

II....

Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2023-GRA/CR

interna; con el riesgo de generar una desorganización en las unidades estructuradas. **(Observación 01).** 2.- De la documentación remitida que para las encargaturas de las plazas al personal no se tiene en cuenta el Manual de Organización y Funciones (MOF), con respecto a los requisitos establecidos en su documento de gestión, que son necesarios para ocupar la plaza en cada oficina o agencia de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, situación que podría generar el incumplimiento de las actividades programadas según su POI y un riesgo de una deficiente gestión administrativa. **(Observación 02).** 3.- La asignación en las plazas de las Agencias Agrarias de: Valle Rio Apurímac, Vilcas Huamán, Víctor Fajardo, Cangallo, Sucre, Paucar de Sara Sara, Huancasancos, Huanta, Lucanas y La Mar requeridas en el Cuadro para Asignación del Personal Provisional, no se encuentran ocupadas al 100%, en consecuencia trae el riesgo del incumplimiento de las metas de las actividades operativas programadas según POI, de tal medida que podría generar una recarga laboral del personal contratado en las diversas áreas, que podría afectar el cumplimiento de las actividades señaladas en el POI, situación que afectaría a los productores de las Agencias Agrarias. **(Observación 03).** 4.- La contrata de personal por corto plazo (3 meses) genera incertidumbre, hecho que dificulta la proyección en actividades de cada Agencia Agraria, lo que puede generar el riesgo en el logro en el cumplimiento de las metas programadas en el presente año. **(Observación 04).** 5.- Existe pedido que el Recurso Humano de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho requiere de capacitación, en los sistemas del SISPEAM, MISACO, CEPLAN, SIGA, SIGGEDO y Estadística Complementaria. **(Observación 05).** **RECOMENDACIONES:** Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y de las Agencias Agrarias, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes: **AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, DISPONER:** 1.- Se sirva remitir el citado informe con las evidencias documentales correspondientes, a **Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional Agraria Ayacucho**, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, a fin de identificar posibles responsabilidades administrativas funcionales y civiles por presunto incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE. **AL DIRECTOR REGIONAL AGRARIA, DISPONER:** De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la **Oficina de Administración se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan: 1.- Se sirva remitir al Órgano de procesos disciplinarios para el deslinde de responsabilidades advertidas en las **observaciones N°s 01 y 02.** 2.- Actualizar los documentos de gestión CAP-P y CNP que se encuentran vigentes para la emisión de las resoluciones correspondientes al personal. Así como, dichos contratos con afectación presupuestal con necesidad de servicio deben ser debidamente justificadas con informes técnicos y legales correspondientes. **(Observación N° 01)** 3.- Disponer que los procedimientos de contratación del recurso humano de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho se desarrolle de acuerdo a los requisitos mínimos del perfil que establece el instrumentos de gestión MOF, siendo este una herramienta de apoyo que permite asegurar el cumplimiento de los procedimientos, proporcionando información a los funcionarios y servidores sobre sus funciones específicas, su dependencia y coordinación para el cumplimiento de sus funciones; así como, facilita el proceso de inducción del personal y permite la orientación de las funciones y responsabilidades del cargo al que han sido asignados. **(Observación N° 02).** 4.- Que en coordinación de la Oficina de Recursos Humanos realice las gestiones correspondientes con la finalidad de cubrir las plazas y el personal que sean necesarios en cada agencia Agraria para el cumplimiento de sus objetivos y fines correspondientes; por tanto en su medida no se disminuya el personal, sino se refuerce con el recurso humano conveniente. **(Observación N° 03).** 5.- Que la Unidad de Recursos Humanos evalúe adecuadamente las capacidades y destrezas del personal a contratar con el objetivo de evitar el recorte de contrato después del periodo de prueba 03 meses, y dejar en incertidumbre tanto al personal como afectar la continuidad de los servicios que brindan las agencias agrarias, en mérito a lo establecido en la de bases de la carrera administrativa y la ley marco del empleo público, así como los fines y objetivos de la entidad; Asimismo, en caso de que el personal no cumpla con las expectativas de la institución se sirva con gestionar la contrata oportuna del personal en todas las plazas presupuestadas de acuerdo al documento de gestión. **(Observación N° 04).** 6.- Se sirva realizar las gestiones correspondientes a capacitar y actualizar al Recurso Humano de las Agencias Agrarias, para obtener un buen desempeño de parte del personal involucrado en el fortalecimiento institucional en cada Agencia Agraria, en los sistemas del SISPEAM, MISACO, CEPLAN, SIGA y SIGGEDO, así mismo en las especializaciones en



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2023-GRA/CR

gestión de proyectos agrarios, para contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el POI de la Dirección Regional de Agricultura y cada una de sus Agencias en las 11 provincias de la región. (Ley Marco Del Empleo Público) (**Observación N° 05**). El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15º, literal b) del artículo 16º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45º de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional (ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15º: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21º de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39º del cuerpo legal acotado s Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171º del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 076-2023-GRA/CR

pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 028-2023-GRA/CR-CAP: Informe de Fiscalización respecto al cumplimiento de los instrumentos de gestión "Manual de Organización y Funciones - MOF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP", en las Agencias Agrarias y la Dirección Regional Agraria Ayacucho; presentado por la Comisión Agraria del Consejo Regional, integrado por los Consejeros Regionales: Cesar Augusto Rojas Allca – Presidente, Juan Roni Meléndez Valencia – Secretario y Julio Ernesto Valdez Cárdenas – Vocal. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Gerente General, Dirección Regional Agraria Ayacucho, Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional Agraria, Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Directores de las Agencias Agrarias, con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
AYACUCHO
TEÓFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350.
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



630

Ayacucho, 3 de julio de 2023

OFICIO N° 69 -2023-GRA/CR-CPA/P

SEÑOR:
TEOFILO CUBA CONDORI
Presidente del Consejo Regional.
Gobierno Regional de Ayacucho

Reg. Doc. 4499344
Reg. Exp. 3615202
CONSEJO REGIONAL

ASUNTO : Presenta informe de fiscalización
REF. : -Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus
modificatorias.
-Reglamento Interno del Consejo Regional, con Ordenanza N° 003-
2012.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y en atención a las normativas de la referencia, en mi condición de Consejero Regional representante de la provincia de Huamanga, presento a su despacho el informe de fiscalización respecto al **"Cumplimiento de los instrumentos de gestión "Manual de Organización y Funciones - MOF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP", en las Agencias Agrarias y la Dirección Regional Agraria Ayacucho"**, desarrollado de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
S. PETRIFA
04 JUL. 2023
Reg. Libro: 1223 Folios: 630
Hora: 4:15 PM Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL

Aprobado
19/07/23
27 fiscalización



II. NATURALEZA Y FINES

La Dirección Regional de Agricultura, es un órgano sectorial dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho, depende técnica y normativamente del Ministerio de Agricultura, administrativamente y presupuestalmente del Gobierno Regional de Ayacucho, su jurisdicción regional y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas es el área geográfica de la región Ayacucho, teniendo como sede institucional la provincia de Huamanga de la región, constituyendo para su administración económica y financiera una Unidad Ejecutora, encargado de promover las actividades productivas agrarias y tiene como finalidad promover el desarrollo sostenido del Sector Agrario, en relación.

Así, las Agencias Agrarias son órganos de línea desconcentrados de la Dirección Regional Agraria, encargadas de efectuar en su respectiva circunscripción territorial con Oficinas Agrarias, el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos, estableciéndose entre sus funciones: "Proponer y participar en la formulación de planes y proyectos agrarios en función a las prioridades del desarrollo agrario local".¹

El recurso humano en el sector público son las habilidades físicas, capacidades de las que dispone una entidad pública para llevar a cabo sus actividades ordinarias y dar cumplimiento a sus metas institucionales, por lo cual la importancia de la gestión de recursos humanos del Estado peruano consiste en brindar herramientas para garantizar un uso correcto a los recursos públicos, con el objetivo de atender las necesidades de la población.

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho². Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que: "La fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios. En tal sentido mediante la fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan". Por ello, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

El presente informe es elaborado con fines de comunicar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho y de ser el caso a las instancias pertinentes respecto a la existencia de deficiencias administrativas que podrían afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Agencia Agraria.

Antecedentes:

La administración de recursos humanos son muy importantes en la gestión de la entidad, ya que esta área incide en el éxito o en el fracaso de la entidad, porque es el nexo de unión entre la misión, visión y los valores de la entidad, en consecuencia la gestión de los recursos humanos se relaciona con la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado³ cuya finalidad se canaliza en brindar servicio de calidad al ciudadano, es en ese marco que se llega a determinar que se requiere de servidores civiles altamente capacitados, competentes en las diversas funciones que viene realizando, en consecuencia existiendo la

¹ Resolución Directoral Regional Sectorial N° 549-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR.

² Aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012.

³ Concordancia D.S. N° 030-2002-PCM (Reglamento)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROSAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Torres Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



necesidad ineludible de implementar personal profesional y técnico a las diferentes unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, según corresponda, se considera los documentos técnicos de gestión vigente.

El Cuadro de Asignación de Personal se define como documento de gestión que contiene la planta orgánica de cargos definidos y aprobados de la Entidad, a fin de que las agencias agrarias cuenten con el personal profesional y/o técnico que garantice se brinde los servicios en forma oportuna y eficiente a todos los productores agrarios de la región.

La información documentada recopilada durante el proceso de fiscalización, es con el propósito fundamental de poner en conocimiento del Consejo Regional de Ayacucho las presuntas deficiencias e irregularidades administrativas detectadas en el funcionamiento de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional de Agraria Ayacucho.

Merece comentar que el presente trabajo de Fiscalización se llevó a cabo en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional de Ayacucho – Periodo 2023, acreditado con oficio N° 073 y 083-2023-GRA/CR-PCR de ... y ... de junio de 2023, suscrito por el Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

La Comisión de Fiscalización está conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
César Augusto Rojas Allcca	Presidente	Lucanas	Fiscalizar
Juan Roni Meléndez Valencia	Secretario	Sucre	Fiscalizar
Julio Ernesto Valdez Cárdenas	Vocal	Huanta	Fiscalizar

2.2 Base Legal:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre de 2002 y modificada con Ley N° 31433, publicada el 6 de marzo de 2022.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 2 de agosto de 2002.
- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 276 y modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012 – Reglamento Interno de Consejo Regional.
- Resolución Directoral Regional Sectorial n° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-DR de 16 de julio de 2015, que aprueba provisionalmente la actualización del Manual de Organización y Funciones-MOF de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.
- Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de 20 de noviembre de 2019 que aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – CAP-P y Cuadro Nominativo de Personal – CNP.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS publicado el 20 de marzo de 2017.
- Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2015-GRA/GR de 15 de octubre de 2015, que aprueba el Reglamento de trabajo interno, sobre el ingreso, control de asistencia, permanencia y puntualidad de los servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CÉSAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



- Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional.
- Reglamento de la ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones

III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se han identificado cinco (05) observaciones que se detallan a continuación.

OBSERVACIÓN 01

INCONGRUENCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN CAP-PROVISIONAL⁴, CNP, CONTRATOS, LO QUE PODRIA GENERAR UNA DESORGANIZACION EN LAS NECESIDADES DE CARGOS (PUESTOS DE TRABAJO), CON EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO FUNCIONE ADECUADAMENTE.

En merito a la revisión de los documentos obtenidos de la Dirección Regional Agraria, respecto a la situación del personal, se verificó en el informe N° 086-2023-GRA/GG*GRDE-DRAA-OADM-URRHH-REMUN/NOD⁵ que no se está utilizando adecuadamente los documentos de gestión institucional que contienen los cargos definidos y aprobados de la entidad.

El 20 de diciembre con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1224-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, se aprueba ampliar el contrato a los trabajadores de la DRAA por necesidad de servicio, emitiéndose la citada Resolución, donde se observó que el número de plazas no coincide con el cargo estructural al que pertenece la plaza en mención.

Cuadro N° 01

Relación de personal contratado con acto Resolutivo N° 1224-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

N°	Nombre del servidor	Nive l Re m.	N° de Plaza	Afecto a Presupuesto de la Plaza de Unidad de Estructura solo para fines de pago, para cumplir cargo funcional temporal	Observaciones		
					Nivel Rem. CNP	Nivel Rem. PAP ⁶ 2018	Unidad Orgánica (CAP- P, CNP, PAP 2018)
1	Laurente La Rosa, Thalía Giovanna	STB	5	Oficina de Control Institucional	Si coincide	Si coincide	No coincide
2	Chumbes Vivanco, Rosario	STD	13	A.A. Valle rio Apurímac	Si coincide	No existe	No coincide
3	Dipas Berrocal, Miriam	SPF	23	A.A. Cangallo	Si coincide	No coincide	No coincide
4	Perlacios Osorio, Maury Alberto	STB	26	Oficina de Control Institucional	Si coincide	No coincide	No coincide

⁴ Cuadro para Asignación de Personal Provisional aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR

⁵ Oficio N° 545-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR

⁶ Presupuesto Analítico de Personal – Portal de transparencia estándar Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRAA)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



5	Ore Díaz Noemí	STA	28	Unidad de Recursos Humanos	Si coincide	Si coincide	No coincide
6	Pariona Chávez, Héctor	STA	32	A.A. Sucre	Si coincide	Si coincide	No coincide
7	Barrientos Flores, Kelly	STD	35	AA.A Huamanga	Si coincide	Si coincide	No coincide
8	Quispe Morales, Marcelino	STA	37	A.A. Valle Rio Apurímac	Si coincide	Si coincide	No coincide
9	Rojas Rua, Roossenent	STA	40	Oficina de Control Institucional	Si coincide	Si coincide	No coincide
10	López Rodas, Magaly Juana	SPF	45	A.A. Parinacochas	No coincide	Si coincide	No coincide
11	Chaupin Bautista, Cintya	STD	47	Oficina de Control Institucional	Si coincide	Si coincide	No coincide
12	Pretell Calderón, Enrique	SPA	51	Unidad de Recursos Humanos	Si coincide	Si coincide	No coincide
13	Lavado Ore, Judith Ángela	STA	97	Dirección Regional	Si coincide	No coincide	No coincide
14	Ordoñez Marcas, Oscar	STD	101	A.A. Huanta	Si coincide	No coincide	No coincide
15	Muñoa Jordan, David Dario	STB	107	A.A. Parinacochas	Si coincide	No coincide	No coincide
16	Valenzuela Ccayo, Yuri Manuel	SPF	125	A.A Victor Fajardo	Si coincide	No coincide	No coincide
17	Jayo Sánchez, Daysi	STD	127	A.A. La Mar	Si coincide	No coincide	No coincide
18	Meneses Gavilán, Raúl	SPC	129	A.A Valle Rio Apurímac	Si coincide	No coincide	No coincide
19	Sánchez Villalobos, Yaneth	STA	130	Und. Patrimonio	Si coincide	No coincide	No coincide
20	Pérez Quilla, Victor Eugenio	SPF	172	Dirección regional	Si coincide	No coincide	No coincide
21	Espinoza Torrez, Fabian	STA	256	A.A. Paucar del Sara Sara	Si coincide	No existe	No coincide
22	Chávez Paredes, Roque Wilder	SPA	281	Dirección de proyectos agrarios e infraestructura	No coincide	No existe	No coincide

Fuente: Resolución Directoral Registral Sectorial N° 1224-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, visto con el informe N° 290-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R y oficio N° 545-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR

Elaborado por: Comisión Permanente Agraria, periodo 2023

Es de precisar que, en relación a los servidores señalados en los **numerales 10 y 22** del cuadro precedente, se observan incongruencias entre el nivel remunerativo registrado en la Resolución y el nivel remunerativo que indica el Cuadro Nominativo de Personal (CNP)⁷, del mismo modo en relación a los servidores en los **numerales 3, 4 y del 13 al 20** es de precisar que no coincide el nivel remunerativo indicado en el PAP 2018⁸, no obstante en relación a los

⁷ Cuadro Nominativo de Personal aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR adjuntado en el oficio N° 1204-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

⁸ Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1208-2018-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR



Juan Román Méndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



Cesar Augusto Rojas Allcca
CONSEJERO REGIONAL



Julio Ferrero Córdova
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



servidores en los **numerales 2, 21 y 22** no existe el nivel remunerativo debido a que la plaza en mención no se encuentra en la lista del PAP 2018, evidenciándose así que en la contratación del personal no se está utilizando adecuadamente los documentos de gestión. **(Ver pág. 24 al 26)**

Así de la revisión de los documentos adjuntos, en relación al oficio N° 545 545-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR se tiene las siguientes observaciones:

- En la Resolución Directoral Registral Sectorial N° 1090-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR del 14 de noviembre de 2022, se contrata en la Plaza N° 45 – Unidad de Control Patrimonial/Especialista Administrativo II de la Dirección Regional Agraria a Lopez Rodas Magaly Juana, afecto al presupuesto de la Agencia Agraria Parinacochas
- En la Resolución Directoral Registral Sectorial N° 747-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR del 16 de agosto de 2022, se contrata en la Plaza N° 37- Oficina de Administración-Unidad de Tesorería/Técnico Administrativo II afecto al presupuesto de la Agencia Agraria Valle Rio Apurímac,
- De la misma manera sucede que se contrata en la Plaza N° 50-Dirección de Promoción y Competitividad Agraria/Técnico Administrativo III afecto al presupuesto de una de las plazas de la Agencia Agraria Huanta.
- En la Resolución Directoral Registral Sectorial N° 354-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR del 18 de mayo de 2022, se contrata en la Plaza N° 13- Oficina de Planificación y Presupuesto/Secretaria IV afecto al presupuesto de la Agencia Agraria Valle Rio Apurímac
- De la misma manera sucede que se contrata en la Plaza N° 44-Unidad de Control Patrimonial/Especialista Administrativo II afecto al presupuesto de la Agencia Agraria Parinacochas.
- En la Resolución Directoral Registral Sectorial N° 174-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR del 18 de marzo de 2022, se contrata en la Plaza N° 23- Oficina de Asesoría Jurídica/Asistencia en Servicio Jurídico I con el presupuesto de la Agencia Agraria Cangallo, de la misma manera sucede en la Plaza N° 190-Agencia Agraria Vilcas Huaman/Técnico Agrario III contratado afecto al presupuesto de una de las plazas de la Agencia Agraria Huanta.

El hecho descrito podría generar una desorganización en la contratación de los servidores de las Agencia Agraria con el riesgo que no se realicen las actividades previstas en el POI y aplazamiento de las fechas programadas de tales actividades, lo que afectaría la operatividad de las agencias agrarias en la región. **(Anexos al informe).**

Lo indicado se encuentra transgrediendo la siguiente normativa:

- **Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del sector público.**

Respecto a las plazas del PAP

Artículo 9°.- Las plazas propuestas del PAP deben guardar relación con los cargos considerados en el CAP o en el CAP Provisional vigente de la entidad del Sector Público, considerando el régimen



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



laboral determinado; y contiene los ingresos de personal que le corresponde, en concordancia con la normatividad aplicable y las políticas en materia de ingresos vigentes.

➤ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

De la incongruencia entre el número de plaza y la unidad orgánica al que corresponde la plaza.

Artículo 5°, inciso d.- Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la **duplicidad** o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores.

OBSERVACIÓN 02

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL EN ENCARGATURA DE PUESTOS CONLLEVARÍA A QUE LAS AGENCIAS AGRARIAS OBTENGAN UNA GESTIÓN INEFICAZ DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y NO CUMPLAN ASI CON LAS METAS, OBJETIVOS DE SU PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

En el marco de la fiscalización realizada por la Comisión Permanente Agraria del Consejo Regional a las Agencias Agrarias, al momento de verificar la documentación remitida por el responsable de la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos que adjunta resoluciones de contrato y encargaturas del ejercicio presupuestal 2022, teniendo en cuenta el documento de gestión del Cuadro para Asignación del Personal – Provisional (CAP-P) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) se observa la no existencia de similitud en los requisitos del perfil de encargo.

Fotografía N° 01
Relación de personal encargado

N° ORD	ENCARGADO	PLAZA ENCARGADA		ORIGEN		VIGENCIA
		CAP	NIV. REM.	CAP	NIV. REM.	
1	PARRAS JORGE	7	F-2	47	STD	01/12/2022 al 31/12/2022
2	ALVARADO ALVARADO Maximo	8	F-2	76	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022
3	JANAMPA VENTURA Vicente	61	F-2	36	SPC	01/12/2022 al 31/12/2022
4	FLORES QUISPE Iulian Leonidas	87	F-2	93	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022
5	ANCASI SUAREZ Severina	112	F-2	106	STA	01/12/2022 al 31/12/2022
6	HUAMANDAYO QUILIN Maximo	113	F-2	105	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022
7	ALVARAZ RAMOS Maximo	159	F-2	190	STA	01/12/2022 al 31/12/2022
8	CAJAVAN CASTIBLON Efraim	176	F-2	73	SPC	01/12/2022 al 31/12/2022
9	MONTOVA TORRE Maximo	187	F-2	34	SPD	01/12/2022 al 31/12/2022
10	MONTOVA TORRE Maximo	207	F-2	125	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022
11	CASTRUEVA MOYA ES Armando	216	F-2	148	SPA	01/12/2022 al 31/12/2022
12	ALCA DE LA CRUZ Victoria	224	F-2	31	SPF	01/12/2022 al 31/12/2022
13	TENORIO BUSTO ANA Fabiana Yverson	233	F-2	68	SPC	01/12/2022 al 31/12/2022

Fuente: Resolución Directoral Registral Sectorial N° 1243-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, remitida con el informe N° 290-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Romi Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



De la imagen señalando el numeral 9 observamos que se tiene como plaza de origen N° 34 – Especialista Administrativo II y como plaza encargada N° 187- Director de Programa Sectorial de la Agencia Agraria Vilcas Huamán, entonces tomando en cuenta el Manual de Organización y Funciones – MOF⁹, tenemos el siguiente perfil sobre las plazas mencionadas:

Fotografía N° 02

Perfil según el MOF de la plaza N° 34 - Especialista Administrativo II

Cargo : ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	N° Orden : 34
Unidad Orgánica : Oficina de Administración	Código : 444-06-02-E
Clasificación : SP-ES	Nivel : SPD

De las Funciones Específicas:

- Coordinar programas de elaboración de los Estados Financieros y Financieros.
- Registro y control de los reportes presentados por las áreas competentes y Consolidación de Integración Contable referente a la información que presenta las Unidades de: Patrimonio, Personal, Tesorería y Abastecimientos.
- Evaluar la documentación sustentadora de los comprobantes; así como, controlar y verificar las operaciones contables y financieras de las cuentas patrimoniales, presupuestales y cuentas de orden.
- Hacer cumplir las normas internas y externas para la debida fiscalización, control de presupuesto y las operaciones contables y financieras.
- Conciliar y analizar los saldos de las cuentas contables patrimoniales, estados presupuestarios y la ejecución de los gastos en el SIAF-SP mensual, semestral y anual por cada fuente de financiamiento.
- Revisar las cuentas del balance para su respectiva nota de contabilidad complementaria y/o regularizaciones.
- Formular los balances de comprobación mensual, trimestral, semestral y anual; así como, interpretar los estados financieros contables, balances e informes técnicos.
- Procesar la información financiera y presupuestaria para al cierre contable del ejercicio para su presentación al Gobierno Regional Ayacucho y MEF-Dirección Nacional de Contabilidad Pública.
- Control del estado presupuestario e información adicional a los Estados Financieros en el Cierre Contable con sus respectivos anexos financieros.
- Realizar las operaciones financieras con el SIAF, efectuándolas las notas contables, contabilizar para el proceso de fase de compromiso devengado, girado y pagado por toda fuente de financiamiento.
- Las demás funciones que le asigne su Jefe inmediato.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

De Dependencia : De la jefatura de la Unidad de Contabilidad

De Coordinación : Con el jefe de Unidad de Contabilidad y Director de la Oficina de Administración de la Institución.

Perfil de Cargo:

Requisitos Mínimos del Cargo

- Título profesional universitario de una carrera relacionada con la especialidad.
- Capacitación especializada en el área
- Amplia experiencia en conducción del Sistema de Contabilidad y Finanzas.
- Experiencia mínima de 03 años en cargos similares.

Fuente: Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, pág. 119

⁹ Aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 369-2015-GRA/PRES-GG-GRDE-DRA-OPP-DRA-DR.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROSAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Vozíez Córdova
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Fotografía N° 03

Perfil según el MOF de la plaza N° 187- Director de Programa Sectorial
Agencia Agraria Vilcas Huamán – Oficina Agraria Concepción.

3.6.5.1. Oficina Agraria Concepción

Cargo	: DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	N° Orden	: 172
Unidad Orgánica	: AGENCIA AGRARIA VILCASHUAMAN	Código	: 444-06-08-D
Clasificación	: SP-EJ	Nivel	: F-2

De las Funciones Específicas:

- Dirigir, supervisar, coordinar y conducir las actividades técnico administrativas asignadas en el ámbito de la Agencia Agraria Vilcashuaman.
- Asesorar en el cumplimiento de la normatividad y los lineamientos de la política agraria regional.
- Promover la articulación de las asociaciones en cadenas productivas hacia el mercado, a través de festivales y ferias.
- Capacitación para la conformación y fortalecimiento de asociaciones de productores orientados al desarrollo de valor agregado de productos bandera.
- Promover y fortalecer las Mesas Técnicas en las cadenas Visitas a campo y asistencia Técnica a los productores en las actividades Agrícolas y Pecuarias.
- Capacitar permanente en la Producción Pecuaria y Agrícola.
- Integrar el Sistema Nacional de Información Agraria en la obtención y difusión de información, para la gestión de los productores agrarios organizados.
- Identificar y promover la formulación de proyectos y planes de negocios en las cadenas productivas.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los trabajos de campo de la actividad impacto Agro climático en el ámbito de la Sede.
- Las demás funciones que le asigne el Director de la Agencia Agraria Vilcashuaman.

Línea de Autoridad y Responsabilidad:

De Dependencia : Jerárquicamente del director Agencia Agraria Vilcas Huamán.

De Coordinación : Con el director de la Agencia Agraria Vilcashuaman.

Perfil de Cargo:

Requisitos Mínimos del Cargo:

- Título profesional de Ingeniero Agrónomo o de un Programa Académico relacionado con la especialidad.
- Especialización en Gestión Pública y Gestión de Proyectos.
- Conocimientos en cadenas productivas y Escuelas de Campo (ECAS).
- Experiencia mínima de 03 años

Fuente: Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, pág. 444

Las imágenes demuestran la diferencia tanto en las funciones específicas como también en los requisitos mínimos del cargo que se encarga en dicho periodo 2022.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JUAN RONI MELÉNDEZ VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ALLCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
JULIO FERNÁNDEZ VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Cuadro N° 02

Observación encontrada en el cargo de plaza 34 y 187 de acuerdo con el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1243-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR

Documento de Gestión	Plaza N° 34	Plaza N° 187	Observación
	Especialista Administrativo II	Director de Programa Sectorial I	
CAP-P	Denominación del Órgano: ➤ Oficina de Administración Denominación de la Unidad Orgánica: ➤ Unidad de Contabilidad Cargo Estructural: ➤ Especialista Administrativo II	Denominación del Órgano: ➤ Agencia Agraria Vilcas Huaman Cargo Estructural: ➤ Director de Programa Sectorial I	En las plazas mencionadas se observa que pertenecen a diferentes áreas, es decir la plaza 34 es un cargo que se encuentra en la sede de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, mientras que la plaza 187 se encuentra en la Oficina Agraria Concepción que pertenece a la Agencia Agraria Vilcas Huaman.
Requisitos mínimos del cargo según MOF	➤ Título profesional universitario de una carrera relacionada con la especialidad. ➤ Capacitación especializada en el área. ➤ Amplia experiencia en conducción del Sistema de Contabilidad y Finanzas. ➤ Experiencia mínima de 03 años en cargos similares.	➤ Título profesional de Ingeniero Agrónomo o de un Programa Académico relacionado con la especialidad. ➤ Especialización en Gestión Pública y Gestión de Proyectos. ➤ Conocimientos en cadenas productivas y Escuelas de Campo (ECAS). ➤ Experiencia mínima de 03 años	La plaza 34 requiere personal con especialidad en carreras afines a administración, contabilidad, mientras que la plaza 187 se menciona como requisito mínimo carreras afines a la Ingeniería.

Fuente: Cuadro para Asignación de Personal – Provisional y el Manual de Organizaciones y Funciones - MOF
Elaborado por: Comisión Permanente Agraria, periodo 2023.

Tal es el caso del hecho irregular detallado, donde se observa que al servidor Montoya Torre, Moisés Ricardo, le encargan una plaza cuyos requisitos son diferentes de acuerdo al documento normativo que describe las funciones generales y específicas a nivel de cargos o puestos de trabajo en el Manual de Organización y Funciones (MOF), conforme se verifica en el registro nacional de grados y títulos de la plataforma de la SUNEDU:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio E. Meléndez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Fotografía N° 04 Resultado de búsqueda del personal en la plataforma de la SUNEDU

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MONTOYA TORRE, MOISES RICARDO DNI 28217177	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 10/04/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
MONTOYA TORRE, MOISES RICARDO DNI 28217177	BACHILLER EN ADMINISTRACION Fecha de diploma: 08/02/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU

Fuente: Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales – SUNEDU

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL




En relación a la diferencia de las funciones y cargos mínimos de la plaza, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, señala que: **“El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa”.**

De la misma manera en el oficio N° 1047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR emitido por el Ing. Pedro Rivera Cea, que adjunta los informes de cada Agencia Agraria, como es el caso del Ing. Alejandro Quispe Cariñahupa director de la Agencia Agraria Sucre que señala textualmente lo siguiente:

“(…), nos debe dar la facultad de proponer conforme el MOF, sin embargo la oficina de personal de DRA, no nos hacen prevalecer nuestras propuestas proponiendo una serie de requisitos, sin embargo cuando el responsable de sistema personal propone a un profesional en Administración, cuando en el MOF el requisito es de un Ingeniero Agrónomo con 3 años de experiencia (...)¹⁰”

Por la observación advertida, el desplazamiento ante señalado puede generar una ineficaz labor en los puestos encargados, lo que también puede afectar las metas y objetivos descritos en el POI de la Agencia Agraria de Origen.

Lo indicado se encuentra transgrediendo la siguiente normativa:

- **Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 276 y modificatorias.**

Artículo 1

Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

- **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Efraim Viquez Córdova
CONSEJERO REGIONAL




¹⁰ Oficio N° 054-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAS-AQC/D.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Artículo 81. Desplazamiento

El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado.

Los desplazamientos son:

- a) Designación como directivo público o como servidor de confianza.
- b) Rotación.
- c) Destaque.
- d) Encargo de funciones.
- e) Comisión de servicios.

➤ Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

II. Disposiciones generales

El desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa.

La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento del Ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del trabajador.

➤ Reglamento de la ley N° 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones

Artículo 2. Responsabilidades

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Juan Romi Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CESAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Enrique Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



OBSERVACIÓN 03

EN LAS AGENCIAS AGRARIAS NO SE CUBRE AL 100% LAS PLAZAS DETERMINADAS EN EL CUADRO PARA ASIGNACION DEL PERSONAL, LO QUE GENERA QUE HAYA DIFICULTADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS DE CADA AGENCIA.

Durante la revisión del oficio N° 1047-2023-GRAA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, que contiene los informes de las doce Agencias Agrarias, teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación del Personal Provisional del 2019 (CAP-P) y el Cuadro Nominativo de Personal del 2019 (CNP), se observó que las plazas destinadas a cada órgano de la DRAA del Gobierno Regional no se cubren por completo, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03
Número de plazas según los informes de cada Agencia Agraria, CAP-P y CNP.

N°	Agencias Agrarias	Total de plazas según informe	Total de plaza según CAP-P	Total de plazas según CNP	Observaciones de acuerdo al informe situacional de cada agencia
1	Agencia Agraria Valle Rio Apurímac	7	12	12	El Responsable Administrativo <i>se encuentra ocupado por la sede de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.</i>
2	Agencia Agraria Vilcas Huaman	7	11	11	El director del Programa Sectorial I (F2) <i>se encuentra en la sede central de la DRA</i>
3	Agencia Agraria Victor Fajardo	10	14	14	No cubre toda la plaza indicado en el CAP-P y CNP.
4	Agencia Agraria Cangallo	12	14	14	No cubre toda la plaza indicado en el CAP-P y CNP.
5	Agencia Agraria Huamanga	39	39	39	<ul style="list-style-type: none"> - 4 <i>trabajadores se encuentran destacados en la sede de la DRA.</i> - 1 está asumiendo cargo de confianza en la Dirección de Información Agraria y Estudios Económico. - 23 trabajadores nombrados laboran físicamente en la agencia. - se disponen de 11 plazas vacantes por cese y deceso, de las cuales: <ul style="list-style-type: none"> - 4 han sido dispuestas por la DR para ejercer en la sede central. - 7 han sido requeridas por la dirección de la agencia (se concretó 6, quedando pendiente 1 plaza)
6	Agencia Agraria Sucre	8	13	13	Algunos servidores se encuentran destacados en la sede central de la DRA
7	Agencia Agraria Paucar de Sara Sara	5	9	9	No cubre toda la plaza indicado en el CAP-P y CNP.
8	Agencia Agraria Parinacochas	13	13	13	Cuenta con dos plazas F2, es el caso que se ha solicitado el cambio de plazas, en la Plaza 263 F2 con la de un técnico agropecuario a fin de asignar al técnico como sectorista del distrito de Pullo

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROSAS ALLICCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



9	Agencia Agraria Huancasancos	8	10	10	Las plazas de servidores jubilados actualmente están siendo cubiertas por administrativos en la sede central de la DRAA, cuando son plazas para técnicos de campo.
10	Agencia Agraria Huanta	13	16	16	La plaza de Técnico Administrativo III está siendo empleado en la sede central de la DRAA
11	Agencia Agraria Lucanas	15	17	17	2 trabajadores se encuentran destacadas en la DRAA,
12	Agencia Agraria La Mar	10	14	14	No cubre toda la plaza indicado en el CAP-P y CNP.

Fuente: Oficio N° 1047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR
Elaborado por: Comisión Permanente Agraria, periodo 2023.

De ello, existiría un déficit de personal, puesto que existe plazas pendientes de técnicos y profesionales en cada una de las Agencias Agrarias; mediante oficio N° 1047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR se remite el informe de las 12 Agencias Agrarias, donde se observa el cuadro N° 03 referente a las Agencias Agrarias de Vilcas Huamán, Huanca sancos y Huanta, donde se señala textualmente la necesidad del personal, que estaría siendo empleado en la SEDE CENTRAL – DRAA,; por ello, solicitan al personal a la sede central de la Dirección Regional Agraria con la finalidad de elaborar proyectos que favorezcan a la agencia, por ser plazas para técnicos de campo y ser de necesidad fundamental para e desarrollo de sus actividades.

Mediante informe N° 001-2023-GRA/GGR-GRDE-DRAA-AALUC-AA el Ing. Eber Senen Aquino Gallegos director de la Agencia Agraria de Lucanas menciona lo siguiente:

- (...) un recurso humano muy insuficiente en una provincia, la más amplia con distritos muy distantes entre ellas en consecuencia a pesar de tener en conocimiento esta realidad en la sede central de la DRAA se viene contratando personales (mandato judicial, servicios por necesidad) con el presupuesto de la Agencia Agraria Lucanas (...)¹¹.

Ahora, de la revisión de los documentos obtenidos para la fiscalización realizada y como resultado del análisis de la información alcanzada, la Comisión Permanente Agraria observó que si no se cubre las plazas de acuerdo a las necesidades, podría generar como consecuencia el incumplimiento de las actividades y las obligaciones del personal de campo en beneficio de la población agropecuaria.

Lo indicado se encuentra transgrediendo la siguiente normativa:

➤ **Ordenanza Regional N° 013-2019-GR/CR**

El Cuadro para Asignación de Personal – Provisional CAP-P ordena las necesidades de cargos (puestos de trabajo), que una entidad necesita para funcionar adecuadamente durante un determinado periodo.

¹¹ Informe N° 001-2023-GRA/GGR-GRDE-DRAA-AALUC-AA



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



OBSERVACIÓN 04

VINCULACION LABORAL DEL PERSONAL CONTRATADO ES CON PERIODO MÁXIMO DE TRES (3) MESES, SITUACION QUE GENERA INCERTIDUMBRE Y DIFICULTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS.

De la revisión del oficio N° 545-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, emitido por el Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez, que adjunta el informe N° 086-2023-GRA/GG-GRDE-OADM-URRHH-REMUN/NOD emitida por la Técnica Administrativa Noemí Ore Díaz, se remitió las resoluciones que aprueba los contratos de la Dirección Regional Agrarias Ayacucho, donde para sustentar la observación realizada se realizó el cuadro N° 04 sobre el periodo de duración del contrato, en consecuencia se observa un plazo máximo de tres (3) meses como se menciona:

Cuadro N° 04
Periodo de contrato según Resolución Directoral

Resolución Directoral	Fecha	Periodo de contrato	Observación
Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 1224-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR	20/12/2022	01/12/2022 AL 31/12/2022	Periodo de contrato un (1) mes.
Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 1090-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR	14/11/2022	01/11/2022 AL 30/11/2022	Periodo de contrato un (1) mes.
Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 0747-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR	16/08/2022	01/08/2022 AL 31/10/2022	Periodo de contrato dos (2) meses.
Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 0354-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR	18/05/2022	06/05/2022 AL 31/05/2022 06/05/2022 AL 30/06/2022 06/05/2022 AL 31/07/2022	Periodo de contrato es uno (1), dos (2), tres (3) meses.
Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 0174-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR	18/03/2022	03/03/2022 AL 31/03/2022 03/03/2022 AL 30/04/2022	Periodo de contrato es uno (1) y dos (2), meses.
Resolución Directoral Regional Sectorial Nro. 071-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR	9/02/2022	01/02/2022 AL 30/04/2022	Periodo de contrato tres (3) meses.

Fuente: Informe N° 086-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-REMUN/NOD
Elaborado por: Comisión Permanente Agraria, periodo 2023.

Del cuadro anterior se observa un periodo máximo de contratación de tres (3) meses por lo cual interfiere en el normal funcionamiento de las actividades del POI de las Agencias Agrarias, tal es el caso de la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara¹² que en referencia del personal contratado menciona lo siguiente:

(...) situación incierta para la continuación de la actividad forestal, tramites documentarios, diligenciado de información agraria en los sectores estadística y la planificación, inspecciones oculares, evaluación del POI-2023, (...)

Oficio N° 100-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-AAPSS/D, que remite el informe situacional de la Agencia Agraria de Paucar del Sara Sara.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Del hecho descrito se puede inferir que la situación del personal contratado por solo un plazo de 03 meses no permitirá el cumplimiento de las actividades operativas programadas en su POI lo que perjudicaría a los productores de la provincia y demás usuarios.

Lo indicado se encuentra transgrediendo la siguiente normativa:

- **Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 276 y modificatorias.**

Artículo 1

Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Juan Roni Méndez Valencia

CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cesar Augusto Rojas Allcca

CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Julio Efraim Valdez Corderas

CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



OBSERVACIÓN 05

SE PRESUME FALTA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA EN MATERIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS AGRARIOS, MANEJO DE PERSONAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA, QUE PERMITA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE METAS, OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONOMICOS DE DEPARTAMENTO.

La capacitación es un proceso sistemático que *“contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados¹³”*, por tanto mencionamos que las capacitaciones están orientadas a que las entidades públicas alcancen sus objetivos institucionales y mejoren la calidad de los servicios públicos brindados a la sociedad.

En relación a la capacitación del personal en el oficio N° 089-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-AAP/D que adjunta el informe situacional de la Agencia Agraria Parinacochas el director Néstor Huaripoma Barrientos señala en una de las recomendaciones lo siguiente:

- (...) *capacitar más al personal involucrado en los sistemas del SISPEAM, MISACO, CEPLAN, SIGA y SISGEDO, con la finalidad de mejorar los sistemas de información sistematizada (...).*¹⁴

Adicionalmente en relación a la observación realizada, se menciona en el informe N° 017-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-AAPSS-TADM/KCCV del Tec. Administrativo de la Agencia Paucar del Sara Sara Kenji Danny Ccayo Vargas que menciona en el punto VIII recomendaciones lo siguiente:

- (...) *capacitación y actualización al personal en la Agencia Agraria Paucar del Sara Sara, de forma presencial y permanente en los aplicativos del SISPEAM, MISACO y Estadística Complementaria (...).*¹⁵

Sobre el particular, es de precisar que la Dirección Regional Agraria Ayacucho cuenta con documentos que definen el plan de actividades operativas para el año fiscal a fin de posibilitar un manejo eficiente del presupuesto, y que concuerde con los objetivos estratégicos de la entidad, en tal medida para la realización de las capacitaciones al servidor público cuenta con presupuesto conforme se observa en la imagen siguiente:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Róni Martínez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROJAS ALLICA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valle Córdova
CONSEJERO REGIONAL



¹³ Decreto Legislativo N° 1025-Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Publico
¹⁴ Adjunto al oficio N° 1047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR
¹⁵ Adjunto al oficio N° 1047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Fotografía N° 05

Marco presupuestario para las capacitaciones según el POI 2022

9.3. MARCO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2022, asignado a la Dirección Regional Agraria Ayacucho, por toda fuente es de S/ 30, 317,543.00 Soles, que se detalla:

META	CONCEPTO	REMUNER	BIENES Y SERVICIOS		TOTAL
			RD	RD	
11	Profesores forestales Muestreo, Control y Vigilancia	300,000.00			300,000.00
12	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Huamanga	54,225.00	14,000.00	15,000.00	83,226.00
13	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Cangallo	27,112.00	13,000.00	15,000.00	55,112.00
14	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Huancacayo	27,112.00	13,000.00	15,000.00	55,112.00
15	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Huanta	57,709.00	13,000.00	15,000.00	85,709.00
16	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales VRAE	27,112.00	13,000.00	15,000.00	55,112.00
17	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales La Mar	27,450.00	13,000.00	15,000.00	55,450.00
18	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Lucanas	54,225.00	13,000.00	15,000.00	82,226.00
19	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Pampacocha	27,112.00	13,000.00	15,000.00	55,112.00
20	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales P. Sara Sara	28,254.00	13,000.00	15,000.00	56,254.00
21	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Sucre	27,112.00	13,000.00	15,000.00	55,112.00
22	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Víctor Fajardo	27,610.00	13,000.00	15,000.00	55,610.00
23	Capacitación y Sensibilización en el manejo de los recursos forestales Ycahuaman	27,112.00	13,000.00	15,000.00	55,112.00
24	Planificación y Presupuesto	277,370.00	26,230.00		303,600.00
25	Dirección Regional - Conducción superior	220,517.00	41,100.00		261,617.00
26	Gestión Administrativa - Promoción Agraria	1,422,000.00	431,142.00		1,853,142.00
30	RDR - Bienes y Servicios		299,874.00		299,874.00
31	Gestión Administrativa - Dirección de Ambiente y Recursos Naturales	141,802.00	23,347.00		165,149.00
32	Gestión Administrativa - Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura	122,134.00	23,347.00		145,481.00
33	Gestión Administrativa - Dirección de Informática y Estudios Económicos	151,626.00	23,347.00		175,973.00
34	Gestión Administrativa - COIACS	93,490.00	114,000.00		207,490.00
35	Asesoría Jurídica	155,364.00	23,347.00		178,711.00
36	Control Interno	165,997.00	23,347.00		190,344.00
40	Promoción Agraria - Huamanga	907,258.00	27,000.00	18,900.00	953,158.00
41	Promoción Agraria - Cangallo	502,736.00	26,237.00	18,900.00	547,873.00
42	Promoción Agraria - Huancacayo	217,206.00	23,268.00	18,900.00	259,374.00
43	Promoción Agraria - Huanta	415,147.00	27,100.00	18,900.00	461,147.00
44	Promoción Agraria - VRAE	361,547.00	24,000.00	18,900.00	404,447.00
45	Promoción Agraria - La Mar	360,568.00	23,800.00	18,900.00	403,268.00
46	Promoción Agraria - Lucanas	426,602.00	24,000.00	18,900.00	469,502.00
47	Promoción Agraria - Pampacocha	329,523.00	26,900.00	18,900.00	375,323.00
48	Promoción Agraria - Pauri del Sara Sara	185,285.00	27,064.00	18,900.00	230,249.00
49	Promoción Agraria - Sucre	293,084.00	21,200.00	18,900.00	333,184.00
50	Promoción Agraria - Víctor Fajardo	214,534.00	27,120.00	18,900.00	259,554.00
51	Promoción Agraria - Vilcas Huaman	268,544.00	27,134.00	18,900.00	314,578.00
52	Formalización Predios Rurales			250,000.00	250,000.00
53	Formalización Predios Rurales	26,385.00	686,385.00		712,770.00
	TOTAL	7,059,781.00	2,251,837.00	656,830.00	9,968,448.00

Fuente: Plan Operativo Institucional 2022

Lo indicado se sustenta con la siguiente normativa:

- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 276 y modificatorias.

Artículo 18

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Roni Méndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROJAS ALLOCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Efraim Velasco Corderas
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



Es deber de cada entidad establecer programas de capacitación para cada nivel de carrera y de acuerdo con las especialidades, como medio de mejorar el servicio público e impulsar el ascenso del servidor.

➤ **Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público**

Artículo 11: Capacitación

La capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

➤ **Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil**

Artículo 10: Finalidad del proceso de capacitación

La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales

➤ **Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.**

Capítulo II: Proceso presupuestario de las ETE

Título 1: Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Artículo 5. De la aprobación

La aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es parte del proceso presupuestario, y se aprueba de forma previa a la ejecución presupuestaria por parte de la ETE¹⁶, en razón a ello se sujeta a los plazos de aprobación y presentación que se establezcan para tal efecto.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Toni Valdez Valencia
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Córdova
CONSEJERO REGIONAL

¹⁶ Empresa No Financiera y/o Organismo Público de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



610

IV. CONCLUSIONES.

En concordancia con lo expuesto en el presente informe, se formula las siguientes conclusiones:

4.1 Durante la revisión de la documentación, se observó que existe una incongruencia entre la unidad estructurada del número de la plaza contratada mencionada en el informe N° 290-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, que es sustento para la aprobación de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1224-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-AODM-URRHH-DR, con la unidad estructurada mencionada en los documentos de gestión vigente CAP-P y CNP para la emisión de las resoluciones correspondientes al personal, lo que podría generar el incumplimiento de las metas, objetivos en el periodo, transgrediéndose la normativa interna; con el riesgo de generar una desorganización en las unidades estructuradas.

(Observación 01).

4.2 De la documentación remitida que para las encargaturas de las plazas al personal no se tiene en cuenta el Manual de Organización y Funciones (MOF), con respecto a los requisitos establecidos en su documento de gestión, que son necesarios para ocupar la plaza en cada oficina o agencia de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, situación que podría generar el incumplimiento de las actividades programadas según su POI y un riesgo de una deficiente gestión administrativa.

(Observación 02).

4.3 La asignación en las plazas de las Agencias Agrarias de: Valle Rio Apurímac, Vilcas Huamán, Víctor Fajardo, Cangallo, Sucre, Paucar de Sara Sara, Huancasancos, Huanta, Lucanas y La Mar requeridas en el Cuadro para Asignación del Personal Provisional, no se encuentran ocupadas al 100%, en consecuencia trae el riesgo del incumplimiento de las metas de las actividades operativas programadas según POI, de tal medida que podría generar una recarga laboral del personal contratado en las diversas áreas, que podría afectar el cumplimiento de las actividades señaladas en el POI, situación que afectaría a los productores de las Agencias Agrarias.

(Observación 03).

4.4 La contrata de personal por corto plazo (3 meses) genera incertidumbre, hecho que dificulta la proyección en actividades de cada Agencia Agraria, lo que puede generar el riesgo en el logro en el cumplimiento de las metas programadas en el presente año.

(Observación 04).

4.5 Existe pedido que el Recurso Humano de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho requiere de capacitación, en los sistemas del SISPEAM, MISACO, CEPLAN, SIGA, SIGEDO y Estadística Complementaria.

(Observación 05).

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Rami Méndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ROMAS ALLCCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Valdez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL





V. RECOMENDACIONES.

Con la finalidad de contribuir a una adecuada gestión de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y de las Agencias Agrarias, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Dirección Regional de Agricultura disponer:

1. Se sirva remitir el citado informe con las evidencias documentales correspondientes, a **Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección Regional Agraria Ayacucho**, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad, a fin de identificar posibles responsabilidades administrativas funcionales y civiles por presunto incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales, en concordancia con el numeral 11.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1001-2015-SERVIR-PE.

Al Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura disponer:

De acuerdo a su competencia y atribuciones a través de la **Oficina de Administración se sirva disponer** la implementación de las recomendaciones que a continuación se señalan:

1. Se sirva remitir al Órgano de procesos disciplinarios para el deslinde de responsabilidades advertidas en las **observaciones N°s 01 y 02**.
2. Actualizar los documentos de gestión CAP-P y CNP que se encuentran vigentes para la emisión de las resoluciones correspondientes al personal. Así como, dichos contratos con afectación presupuestal con necesidad de servicio deben ser debidamente justificadas con informes técnicos y legales correspondientes.
(Observación N° 01)
3. Disponer que los procedimientos de contratación del recurso humano de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho se desarrolle de acuerdo a los requisitos mínimos del perfil que establece el instrumentos de gestión MOF, siendo este una herramienta de apoyo que permite asegurar el cumplimiento de los procedimientos, proporcionando información a los funcionarios y servidores sobre sus funciones específicas, su dependencia y coordinación para el cumplimiento de sus funciones; así como, facilita el proceso de inducción del personal y permite la orientación de las funciones y responsabilidades del cargo al que han sido asignados.
(Observación N° 02)
4. Que en coordinación de la Oficina de Recursos Humanos realice las gestiones correspondientes con la finalidad de cubrir las plazas y el personal que sean necesarios en cada agencia Agraria para el cumplimiento de sus objetivos y fines correspondientes; por tanto en su medida no se disminuya el personal, sino se refuerce con el recurso humano conveniente.
(Observación N° 03).
5. Que la Unidad de Recursos Humanos evalúe adecuadamente las capacidades y destrezas del personal a contratar con el objetivo de evitar el recorte de contrato después del periodo de prueba 03 meses, y dejar en incertidumbre tanto al personal como afectar la continuidad de los servicios que brindan las agencias agrarias, en mérito a lo establecido en la de bases de la carrera administrativa y la ley marco del empleo público,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Juan Román Meléndez Valencia
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
CESAR AUGUSTO ORTIZ ALICCA
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Julio Ernesto Vázquez Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL



así como los fines y objetivos de la entidad; Asimismo, en caso de que el personal no cumpla con las expectativas de la institución se sirva con gestionar la contrata oportuna del personal en todas las plazas presupuestadas de acuerdo al documento de gestión. **(Observación N° 04).**

- 6. Se sirva realizar las gestiones correspondientes a capacitar y actualizar al Recurso Humano de las Agencias Agrarias, para obtener un buen desempeño de parte del personal involucrado en el fortalecimiento institucional en cada Agencia Agraria, en los sistemas del SISPEAM, MISACO, CEPLAN, SIGA y SIGGEDO, así mismo en las especializaciones en gestión de proyectos agrarios, para contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en el POI de la Dirección Regional de Agricultura y cada una de sus Agencias en las 11 provincias de la región. (Ley Marco Del Empleo Público) **(Observación N° 05).**

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 CESAR AUGUSTO ROJAS ALLCCA
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 Julio Ernesto Valdez Corderas
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

 Juan Roni Melendez Valencia
 CONSEJERO REGIONAL